

EL ILMO. SR. DON DAMASO FRANCISCO ARTEAGA SUAREZ CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO URGENTE.- APROBACIÓN DE LOS OBJETIVOS, DIRECTRICES Y CALENDARIO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2023.

Visto el siguiente informe propuesta del Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Presupuesto 2023 es el último que se elabora dentro del actual período de mandato y con él se pretende dar continuidad a las políticas que han guiado la actuación del Grupo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, condicionadas aún por las consecuencias de las crisis sanitaria y económica derivadas de la pandemia del COVID-19, a lo que se ha venido a unir las negativas consecuencias de la guerra de Ucrania.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, atribuye al Concejal competente en materia de Hacienda las funciones de presupuestación, entre las que se encuentra la elaboración del anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para su sometimiento a la aprobación de la Junta de Gobierno y su posterior elevación al Pleno municipal.

En este sentido y teniendo en cuenta que el Presupuesto constituye el instrumento fundamental de planificación para la consecución de los objetivos políticos del Grupo de Gobierno, resulta conveniente que sea la Junta de Gobierno la que defina el marco general en el que deberá elaborarse dicho Presupuesto.

PROPUESTA DE ACUERDO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157233030604116645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

ÚNICO.- Por todo lo anteriormente expuesto, mediante la presente propuesta se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno de la ciudad los objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023, de conformidad con lo siguiente:

I. Objetivos Generales del Presupuesto.

El Presupuesto 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife debe tener como objetivo fundamental mantener los niveles de protección social y, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, mantener igualmente los niveles de calidad de los servicios públicos y la dotación de inversiones que contribuyan tanto a la dinamización de la actividad económica como a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

II. Criterios para la Elaboración del Presupuesto.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, la elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2023 se ajustará a las presentes directrices:

1. Dentro del marco presupuestario que se establezca, los Servicios Gestores y el resto de entidades dependientes consignarán aquellos gastos (tanto de naturaleza corriente como de capital) formalmente comprometidos en virtud de contratos, convenios, contratos-programa o cualquier otro acuerdo de colaboración institucionalmente asumido, por el importe correspondiente al ejercicio 2023, siempre y cuando ese compromiso coincida con la ejecución prevista del mismo (fase "O"). La no consignación inicial de estos créditos sólo podrá ser subsanada con cargo a créditos del propio Servicio Gestor o Entes Dependientes.

En el caso de que los compromisos asumidos sobrepasen los niveles de gasto asignados a cada centro gestor para el ejercicio 2023, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Concejalía de Hacienda con el fin de analizar cada caso concreto y valorar las posibles soluciones.

2. Se consignarán en las previsiones iniciales de gasto el importe correspondiente a la estimación de la totalidad de los gastos repetitivos y periódicos que se prevean ejecutar durante el ejercicio (fase "O"), tales como suministros, alquileres, seguridad, limpieza, etc. La no consignación inicial de estos créditos sólo podrá ser subsanada con cargo a créditos del próximo ejercicio del Servicio Gestor o Ente Dependiente en cuestión.
3. Los gastos plurianuales deberán ser objeto de reprogramación en virtud de las previsiones de ejecución de los mismos, teniendo en cuenta, además, las instrucciones dictadas al respecto por la Dirección General de Gestión Presupuestaria.



4. La asignación de recursos por capítulos de gasto responderá a los siguientes criterios:

- a) Gastos de Personal (Capítulo I): no sufrirá variación alguna salvo las que vengan determinadas por lo siguiente:
- Modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2023.
 - Compromisos asumidos en acuerdos sobre condiciones laborales con personal de la Corporación, en su caso.
- b) Adquisiciones de Bienes y Servicios de naturaleza corriente (Cap. II) y Transferencias Corrientes (Cap. IV):
- Los gastos con cargo a fondos propios de la Corporación en estos capítulos se mantendrán el idéntico importe que los presupuestados en el ejercicio 2022.
 - La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos.
 - Se exceptúa de la aplicación de este criterio a los entes dependientes en función de las aportaciones a los mismos que se recogen en el apartado d) siguiente.
- c) Gastos de Capital (Inversiones Reales y Transferencias de Capital, capítulos VI y VII):
- Los gastos con cargo a fondos propios de la Corporación en estos capítulos no podrán exceder del 70% de los consignados en el ejercicio 2022.
 - La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos.
- d) Entes dependientes:
- Las aportaciones corrientes a los entes dependientes de este Ayuntamiento quedan fijadas en las siguientes cuantías:
 - O. A. de Cultura: 4.965.000 €.
 - O. A. de Fiestas: 6.050.000 €.
 - Gerencia Municipal de Urbanismo: 6.100.000 €.
 - IMAS: 23.275.000 €.
 - Sociedad de Desarrollo: 4.150.000 €.
 - Viviendas Municipales: 1.500.000 €.
 - Fundación Santa Cruz Sostenible: 410.000 €.



- Las aportaciones de capital a los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento quedan fijadas en las mismas cuantías que las presupuestadas en 2022.
 - Las aportaciones de capital al resto de entes dependientes estarán en función de los distintos convenios suscritos y acuerdos que se adopten sobre el particular.
- e) En todo caso, la carga del Presupuesto 2023 deberá ajustarse estrictamente a los criterios establecidos con carácter general. Cualesquiera gastos adicionales que se pretendan acometer por los distintos servicios gestores deberán ser comunicados al Área de Hacienda para su posterior valoración por el Grupo de Gobierno e inclusión definitiva en el Presupuesto 2023, si se estima procedente.
5. Deberá tenerse en cuenta que con carácter general, no se procederá a la incorporación automática de remanentes comprometidos, a excepción de aquéllos relativos a gastos con financiación afectada de los cuatro ejercicios precedentes cuya financiación quede acreditada.

III. Calendario de Elaboración.

La elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023 se sujetará al siguiente calendario:

4 de julio 2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno relativo a los criterios, directrices y calendario de elaboración Presupuesto 2023.

Del 5 al 15 de julio 2022: reuniones con los distintos servicios gestores con el fin de analizar y planificar la carga del Presupuesto.

6 de julio 2022: Actuaciones del Servicio de Gestión Presupuestaria:

- Publicación en la intranet del acuerdo de la Junta de Gobierno aprobando los criterios, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto 2023;
- Publicación de la guía para la carga del Presupuesto en el aplicativo GPR (Programa Informático de carga del Presupuesto);
- Comunicación a todos los Servicios de apertura de plazo para la presentación de sugerencias respecto al texto de las Bases de Ejecución.

Actuaciones del Servicio competente de la Coordinación General de Planificación Estratégica

- Incoación del expediente del Plan Estratégico de Subvenciones 2023 realizando requerimiento a todos los servicios de la documentación de las subvenciones que se pretendan consignar en presupuesto estableciendo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157233030604116645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

como plazo máximo 29 de julio de 2023 y remitiendo copia al Servicio de Gestión Presupuestaria.

7 de julio de 2022: Apertura del aplicativo GPR a los usuarios autorizados a efectos de la carga en el mismo de la información de la propuesta de presupuesto 2023 por cada ente dependiente, Servicio y Distrito.

29 de julio de 2022: Fecha límite para:

- Envío de las fichas y documentación de las subvenciones de cada Servicio al Servicio de competente para la formación del expediente del Plan Estratégico de Subvenciones.
- Remisión al Servicio de Gestión Presupuestaria de la información de las líneas de subvención de los Servicios que vayan a consignarse en presupuesto con el carácter de nominadas, a efectos de su toma en consideración en la propuesta de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1 de septiembre de 2022: Envío de propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2023 al Servicio de Gestión Presupuestaria a efectos de emisión de informe preceptivo de compromiso de gasto.

1 de septiembre de 2022: Remisión de la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto a la Asesoría Jurídica a efectos de recabar su preceptivo informe.

9 de septiembre de 2022: Fecha límite para:

- Carga del Presupuesto de gastos por parte de los Servicios y Distritos en el aplicativo GPR, de acuerdo a la guía publicada al efecto debiendo de realizar la descripción del gasto con el mayor nivel de detalle posible, no pudiendo ceñirse únicamente a la definición genérica de las aplicaciones de gasto que viene por defecto contenida en la estructura presupuestaria y atendiendo a las clasificaciones del gasto establecidas.
- Remisión al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Memoria justificativa del Presupuesto 2023 de cada Servicio suscrita por el Concejal responsable con detalle de la carga en excell y descripción de los objetivos propuestos y principales variaciones respecto del Presupuesto de 2023 (créditos del presupuesto de gastos y previsión de los ingresos que se prevean obtener, en su caso, derivados de subvenciones, convenios, transferencias, patrocinios, concesiones, etc., adjuntándose necesariamente copia de los documentos que les den soporte, al objeto de valorar la posibilidad de que los mismos sean incluidos en la previsión inicial de ingresos, así como el proyecto de gasto al que, en su caso, quede afectada dicha financiación).



En caso de que no se cumpla el plazo referido y/o los criterios establecidos por acuerdo de la Junta de Gobierno, se considerará que los Servicios, proponen las consignaciones ajustadas para el cumplimiento de los criterios generales establecidos y se faculta a la Concejalía de Hacienda para que dé las instrucciones pertinentes el Servicio de Gestión Presupuestaria para proceder a la carga y/o modificación del presupuesto en tal sentido.

- Envío del Anexo de Beneficios Fiscales del Servicio de Gestión Tributaria al Servicio de Gestión Presupuestaria.

15 de septiembre de 2022: Traslado de los anexos de Personal y Memoria del Capítulo I de RRHH al Servicio de Gestión Presupuestaria.

Del 19 al 23 de septiembre de 2022:

- Aprobación de los anteproyectos de Presupuestos por los órganos competentes de los OOAA, SSMM y FSCS y envío al Servicio de Gestión Presupuestaria de las certificaciones de los acuerdos correspondientes.
- En caso de que no se cumpla lo dispuesto en el apartado anterior, se entiende que la Fundación, OOAA y SSMM dispondrá de las consignaciones ajustadas para el cumplimiento de los criterios generales establecidos y se faculta a la Concejalía de Hacienda para que dé las instrucciones pertinentes.

20 de septiembre de 2022: Recepción del informe de la Asesoría Jurídica sobre la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

Del 12 al 26 de septiembre de 2022: Trabajos del Servicio de Gestión Presupuestaria en el aplicativo del GPR y elaboración de toda la documentación del expediente del Presupuesto.

27 de septiembre de 2022: Puesta a disposición de la Junta de Gobierno el Expediente del Proyecto de Presupuesto 2023 y correos a la Junta de Gobierno con título del Expediente.

29 de septiembre de 2022: Preparatoria Junta de Gobierno de aprobación del Proyecto de Presupuestos, Plantilla y PES 2023.

30 de septiembre de 2022: Convocatoria de la Junta Gobierno de la Ciudad

3 de octubre de 2022:

- Celebración Junta de Gobierno y
- Encargo a Intervención informe Proyecto de Presupuestos 2023.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157233030604116645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

4 de octubre de 2022:

- Entrega de oficio y documentación a los Grupos Políticos comunicando plazo presentación de enmiendas.
- Comunicación del plazo de presentación de enmiendas al Servicio de Atención Ciudadana (Registro de Entrada)
- Del 4 al 18 de octubre de 2023 (ambos inclusive):
 - Plazo de presentación de las enmiendas por los grupos políticos a través del Registro de entrada.
 - Plazo para emisión del informe de Intervención.

19 de octubre de 2022: Recepción informe de Intervención y envío de copia a los Grupos Políticos.

20, 21, 24 de octubre de 2022: elaboración de informe complementario del Servicio de Gestión Presupuestaria tras informe de Intervención, en su caso.

25 de octubre de 2023: Convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda con los asuntos del orden del día: Exp. Presupuesto General, Plantilla y PES 2023 y puesta a disposición del Pleno de los expedientes.

28 octubre de 2022: Celebración de la Comisión Informativa de Hacienda

31 de octubre/2 noviembre de 2023: Junta de Portavoces y Convocatoria Pleno. Envío por correo propuesta de acuerdo de Pleno de todos los expedientes.

4/8 noviembre de 2022: Pleno aprobación inicial del Proyecto y Techo de gasto del Presupuesto Gral. 2023 y de la Plantilla Ayuntamiento y OAAA así como aprobación PES.

IV. Facultades atribuidas a la Concejalía de Hacienda.

Se faculta a la Concejalía de Hacienda para realizar todas las actuaciones que procedan en orden a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y, en particular, a efectuar los ajustes en las consignaciones presupuestarias que procedan”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157233030604116645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

**Visto Bueno
EL ALCALDE,**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157233030604116645 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>